Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por DELGADO REGALADO Victor Hermes FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024

CUT: 39273-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0336-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 39273-2023, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Agrarias, presentada por la Municipalidad Provincial de Chincheros, Región Apurímac, representada por su Alcalde Gustavo Alejandro Gutiérrez Ortiz, identificado con DNI N° 31189719; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Firmado digitalmente por AMARU DE LA VEGA Andres FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/03/2024

Que, mediante SOLICITUD-001-2023-MPCH, signado con CUT N° 39273-2023 su fecha de recepción 08 de marzo del 2023, la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, Región Apurímac, representado por su Alcalde Gustavo Alejandro Gutierrez Ortiz, identificado con DNI N° 31189719, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, en el marco de su proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE HUERTAWASI - QICHWAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE

Firmado digitalmente por RUIZ VENTOCILLA Miguel Angel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AB41E7D0

URUCANCHA DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC- CUI 2501538";

Que, a través de la CARTA N° 0516-2023-ANA-AAA.PA de fecha 17 de octubre del 2023, y el OFICIO N° 0439-2023-ANA-AAA.PA su fecha 02 de diciembre del 2023, este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua notificó a la Municipalidad provincial de Abancay, con fecha 06 de diciembre del 2023, de manera virtual por correo electrónico INVERSIONESGEOTECSAC@HOTMAIL.COM, para que en el término de diez (10) días hábiles subsane, bajo apercibimiento de declarar improcedente su solicitud, las siguientes observaciones:

1. Que de acuerdo al RADA se ha encontrado derechos de uso de terceros a favor del CU Huanchus Huaycco Llampuyocc-Urucancha y CU Aguas Termales Urucancha, aguas abajo de los manantiales solicitados, posiblemente los manantiales son aportantes a las quebradas con licencia de uso de agua, por lo tanto, deberá de realizar balance hídrico consideran la oferta hídrica de las quebradas con licencia de uso de agua y los manantiales que solicita acreditación.

   - Aguas abajo se encuentra la Quebrada Huanchus Huaycco, con Resolución Directoral N° 1466-2018-ANA/AAA.XI-PA, por un volumen de 45,892.51 m³/año.
   - Aguas abajo se encuentra la Quebrada Termal, con Resolución Directoral N° 0005-2019-ANA/AAA.XI-PA, por un volumen de 194,068.0 m³/año.

2. En el Item, Balance hídrico - Cuadro N° 07 se puede ver que existe déficit hídrico, por lo que deberá de corregir la demanda para evitar tener déficit hídrico y presentarlo en formato editable (Word y Excel) la corrección de los cálculos.

3. Para el análisis del balance hídrico, su representada deberá de tomar en consideración el uso de terceros, los derechos otorgados aguas arriba y aguas abajo del punto de captación (de acuerdo con la observación 1), la nueva información obtenida de la demanda y oferta.

4. El administrado en conclusiones deberá de presentar un cuadro indicando la cantidad de agua a solicitar por cada fuente hídrica en unidades de l/s y m3/mes.

Que, A través de la CARTA-001-2023-MPCH: y la CARTA-002-2023-MPCH: ambos de fecha 20 de diciembre de 2023, la Municipalidad de Chincheros presento presentó información con la finalidad de subsanar las observaciones (información complementaria) a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (AAA-PA);

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0068-2024-ANA-AAA.PA/MARV., su fecha 12 de marzo del 2024, el Área Técnica de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua concluye que, la Municipalidad Provincial de Chincheros no ha cumplido con subsanar las observaciones 1), 2), 3) y 4) remitidas en el Oficio N° 0439-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 02 de diciembre del 2023, incumpliendo de esta manera los requisitos establecidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, deberá declararse improcedente el trámite administrativo del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE HUERTAWASI - QICHWAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE URUCANCHA DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Firmado digitalmente por AMARU DE LA VEGA Andres FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/03/2024

Firmado digitalmente por RUIZ VENTOCILLA Miguel Angel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AB41E7D0

Firmado digitalmente por DELGADO REGALADO Victor Hermes FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024

Que, mediante Informe Legal N° 0118-2024-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 25 de marzo del 2024, el Área Legal de esta Dirección, considera que, conforme a las conclusiones del Área Técnica, la administrada no ha subsanado la totalidad de las observaciones realizadas, en consecuencia, se deberá desestimar la acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE HUERTAWASI - QICHWAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE URUCANCHA DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desestimar la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines agrarios, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE HUERTAWASI - QICHWAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE URUCANCHA DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", solicitada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, de la región Apurímac, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución a la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, Región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Firmado digitalmente por AMARU DE LA VEGA Andres FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/03/2024

Firmado digitalmente por RUIZ VENTOCILLA Miguel Angel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AB41E7D0